

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9134.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 161-G-1999; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Garay Luis Roque, L.E N° 6.819.658, domiciliado en Uriburu 26, Barrio Cumelén de la Ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1187-0000.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, a través de la encuesta socio económica se determinaron los escasos recursos del solicitante.-

Que la deuda por Servicios a la Propiedad Inmueble a mayo de 2.001, asciende a \$965.65, según consta a fojas 17 a 19.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2001 del día 14 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2001, celebrada por el Cuerpo el 28 de junio del corriente año-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, y sus -----modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al Señor LUIS ROQUE GARAY, DNI. N° 6.819.658, domiciliado en calle Uriburu N° 26, Barrio Cumelén de la Ciudad de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1187-0000.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar, además, al cobro de la deuda -----devengada hasta ese momento, en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión del dominio, por cualquier título.-
- Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para la cual se realizará una encuesta socio-económica cada 18 (dieciocho) meses.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 161-G-1999).-

ES COPIA:
Scrz-

FDO: ZAMBON

Municipal N° 9134 1200 /
161-G-99